

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14799 Orden de 10 de octubre de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Calasparra.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Calasparra y remitido en fecha 20 de julio de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de 6 de abril de 2009, y revisadas por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (BORM n.º 31 de 8-02-2010) y rectificadas en BORM de 16-2-2010. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, justificada en los motivos siguientes: primero, por el desequilibrio causado por la detracción del consumo industrial, segundo, por la no actualización ordinaria de las tarifas desde el 2010 y tercero, por la creación de un canon adicional destinado a la mejora y renovación de las infraestructuras del servicio.

El Ayuntamiento de Calasparra, en sesión del Pleno del día 5 de julio de 2012, emite informe proponiendo el aumento de las cuotas de consumo en lo que se refiere a las tarifas de uso doméstico y para uso industrial, así como la conservación del contador y de acometida, propone también la creación de un concepto tarifario nuevo, la tarifa ramales. Asimismo, el Pleno ratifica la fórmula polinómica de revisión automática de tarifas en el caso de subida de las de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo se informa favorablemente la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de octubre de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen

Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Calasparra en sesión del Pleno del día 5 de julio de 2012, que son las siguientes:

TARIFA DOMÉSTICA	
- Cuota de servicio: 14,9998 euros/usuario/bim.	
- Cuota de consumo:	
De 0 a 15 m ³ /bim., a.....	0,500€/m ³
De 16 a 30 m ³ /bim., a.....	1,3168€/m ³
De 31 a 45 m ³ /bim., a.....	1,4469€/m ³
De 46 a 70 m ³ /bim., a.....	1,5977€/m ³
Más de 70 m ³ /bim., a.....	2,0593€/m ³
Conservación Contador	1,7862€/usuario/bim
Conservación Acometida	1,8017€/usuario/bim
TARIFA INDUSTRIAL	
- Cuota de servicio.....	50,6477 €/usuario/bim.
- Cuota de consumo (0-999999 m ³ /bim)	1,3168 €/m ³
Conservación Contador.....	2,0362€/usuario/bim
Conservación Acometida.....	2,0517 €/usuario/bim
TARIFA RAMALES	
Cuota de servicio	14,9998€/usuario/bim
Cuota de consumo	
0-15 m ³ /bim	0,5283 €/m ³
16-30 m ³ /bim	1,3518 €/m ³
31-45 m ³ /bim	1,4889 €/m ³
46-70 m ³ /bim	1,6487 €/m ³
> 70 m ³ /bim	2,1323 €/m ³
Conservación Contador	1,9062 €/usuario/bim
Conservación Acometida	1,9217 €/usuario/bim

Segundo.- Ratificar la fórmula polinómica prevista de aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de octubre de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.